

Gobierno del Estado de Sonora

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1871-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1871

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,062,896.4
Muestra Auditada	22,667,500.5
Representatividad de la Muestra	94.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Sonora fueron por 24,062,896.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,667,500.5 miles de pesos, que representó el 94.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

1. El Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Sonora, recibió de la Federación 30,871,024.3 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023 (incluye 1,304,863.4 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 24,062,896.4 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 6,808,127.9 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios (6,519,781.3 miles de pesos transferidos por la SH y 288,346.6 miles de pesos, ministrados directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SH a Municipios	Transferencia de la SHCP a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	19,509,435.6	3,901,887.1	0.0	15,607,548.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	703,876.6	703,876.6	0.0	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	3,555,402.0	711,080.4	0.0	2,844,321.6
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	463,283.5	92,656.7	0.0	370,626.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	85,932.4	17,186.5	0.0	68,745.9
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	567,254.6	113,450.9	0.0	453,803.7
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,150,595.2	229,973.0	0.0	920,622.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,466,089.8	434,392.9	0.0	2,031,696.9
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	34,592.7	0.0	0.0	34,592.7
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal	758,353.7	21,424.6	0.0	736,929.1
0.136% de la Recaudación Federal Participable	271,165.3	0.0	271,165.3	0.0
Tenencia	179.5	32.1	0.0	147.4
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,304,863.4	293,820.5	17,181.3	993,861.6
Totales	30,871,024.3	6,519,781.3	288,346.6	24,062,896.4

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1860 denominada Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

2. La SH no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados, debido a que los registros contables proporcionados por 24,280,010.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de auditoría, incluyen erogaciones de otros recursos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-039/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Sonora administró 24,062,896.4 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de la auditoría, 24,280,010.7 miles de pesos, que se integra del 100.0% del recurso asignado de las participaciones federales y de 217,114.3 miles de pesos de erogaciones financiadas con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2023	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	6,829,097.1	28.1	28.4
2000	Materiales y Suministros	76,295.6	0.3	0.3
3000	Servicios Generales	366,322.5	1.5	1.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,052,101.7	45.5	45.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	139,608.9	0.6	0.6
6000	Inversión Pública	7,097.6	0.1	0.1
8000	Participaciones y Aportaciones	120,563.6	0.5	0.5
9000	Deuda Pública	5,688,923.7	23.4	23.6
	Total pagado	24,280,010.7	100.0	100.9
	(-) Erogaciones con otra fuente de financiamiento	217,114.3		-0.9
	Total asignado	24,062,896.4		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales.

4. Del importe reportado como Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 11,052,101.7 miles de pesos, se comprobó que la SH otorgó subsidios, ayudas y donativos por 374,257.4 miles de pesos a beneficio de 9 dependencias estatales y administró directamente 191,460.8 miles de pesos para el pago de servicios personales por cuenta y orden de 12 ejecutores y, el saldo por 10,486,383.5 miles de pesos, lo transfirió a 53 ejecutores del gasto, de los cuales 41 reportaron el destino de los recursos por 8,998,012.6 miles de pesos; sin embargo, 12 ejecutores no proporcionaron los registros contables ni presupuestales, por lo que no se pudo corroborar el destino del gasto por 1,488,370.9 miles de pesos.

Asimismo, el Instituto Estatal Electoral (IEE), la Universidad Estatal de Sonora (UES) y la Universidad Tecnológica de Nogales (UTN) no acreditaron que las participaciones federales que no ejercieron, se encontraran en las cuentas bancarias donde administraron los recursos, o en su caso, los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 62,954.2 miles de pesos y, en el caso de los recursos que administró la SH y que pagó por cuenta y orden de 12 ejecutores, tampoco se proporcionaron los registros contables y presupuestales que acrediten el destino en servicios personales a cargo de las PFEF por 117,157.6 miles de pesos. También se observó que la Fiscalía General de Justicia (FGJES) y el Instituto Sonorense de Cultura (ISC) reportaron el destino del gasto en los Capítulos 2000 al 5000, por las transferencias realizadas de la SH; sin embargo, no proporcionaron los registros contables ni presupuestales de las erogaciones por concepto de nómina pagada por cuenta y orden por 1,195,768.9 miles de pesos, para un total observado por 2,864,251.6 miles de pesos de recursos sin comprobación del capítulo 4000.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EJECUTORES QUE NO REPORTARON EL DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido SH a ejecutor
1.- Colegio de Bachilleres del Estado	421,278.2
2.- Colegio de Educación Profesional Técnica	176,664.4
3.- H. Congreso del Estado	375,338.8
4.- Instituto de Acuacultura del Estado	18,400.7
5.- Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado	360,738.5
6.- Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	15,865.5
7.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades	2,294.6
8.- Universidad Tecnológica de Etchojoa	8,816.5
9.- Universidad Tecnológica de Guaymas	9,946.8
10.- Universidad Tecnológica de Hermosillo	57,484.5
11.- Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	17,040.8
12.- Universidad Tecnológica del Sur	24,501.6
Total	1,488,370.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES CON RECURSO SIN COMPROBAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Recurso sin comprobar
1.- Instituto Estatal Electoral	351,588.8	300,665.9	50,922.9
2.- Universidad Estatal de Sonora	202,633.2	200,489.0	2,144.2
3.- Universidad Tecnológica de Nogales	45,141.6	35,254.5	9,887.1
Total	599,363.6	536,409.4	62,954.2

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por la SH y por cada ejecutor del gasto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
PAGOS DE NÓMINA DE LA SH POR CUENTA Y ORDEN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total pagado por cuenta y orden	Total comprobado por el ejecutor	Pagado con otros recursos	Importe no comprobado
1.- Centro Estatal de Trasplantes	4,955.6	0.0	0.0	4,955.6
2.- Comisión Estatal de Atención a Víctimas	5,640.4	0.0	0.0	5,640.4
3.- Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	9,946.4	0.0	0.0	9,946.4
4.- Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	3,238.2	0.0	0.0	3,238.2
5.- Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	16,394.8	0.0	0.0	16,394.8
6.- Instituto de Becas y Crédito Educativo	57,513.8	0.0	0.0	57,513.8
7.- Procuraduría Ambiental del Estado	14,547.1	0.0	0.0	14,547.1
8.- PROSONORA	14,482.3	16,772.1	2,289.8	0.0
9.- Coordinación Estatal de Protección Civil	32,090.8	40,927.7	8,836.9	0.0
10.- Radio Sonora	23,396.8	26,912.2	3,515.4	0.0
11.- Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	4,921.3	0.0	0.0	4,921.3
12.- Telefonía Rural	4,333.3	5,087.1	753.8	0.0
Total	191,460.8	89,699.1	15,395.9	117,157.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
EJECUTORES SIN COMPROBACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE-PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 1000
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total registrado en Capítulo 1000 según SH	Importe comprobado	Importe sin comprobar
1.- Fiscalía General de Justicia del Estado	1,064,502.1	0.0	1,064,502.1
2.- Instituto Sonorense de Cultura	131,266.8	0.0	131,266.8
Total	1,195,768.9	0.0	1,195,768.9

FUENTE: Auxiliares contables-presupuestales proporcionado por la SH y ejecutores.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 2,864,251,596.66 pesos, que se integró de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, las pólizas contables, los estados de cuenta bancarios, el estado analítico del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento y partida específica, los auxiliares de cuentas, las guías contabilizadoras, los clasificadores por fuentes de financiamiento y la balanza de comprobación, a cargo de los ejecutores denominados Colegio de Bachilleres del Estado, Colegio de Educación Profesional Técnica, H. Congreso del Estado, Instituto de Acuicultura del Estado, Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado, Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades, Universidad Tecnológica de Etchojoa, Universidad Tecnológica de Guaymas, Universidad Tecnológica de Hermosillo, Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado y Universidad Tecnológica del Sur por 1,488,370,875.09 pesos; Instituto Estatal Electoral,

Universidad Estatal de Sonora y Universidad Tecnológica de Nogales por 62,954,162.91 pesos; Centro Estatal de Trasplantes, Comisión Estatal de Atención a Víctimas, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora, Instituto de Becas y Crédito Educativo, Procuraduría Ambiental del Estado y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción por 117,157,625.06 pesos; Fiscalía General de Justicia e Instituto Sonorense de Cultura por 1,195,768,933.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Del importe reportado como 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y como resultado de la revisión a los auxiliares presupuestales correspondiente a los recursos transferidos por la SH a los ejecutores por 10,486,383.5 miles de pesos, se comprobó que los registros contables-presupuestales no se corresponden, en montos, con la documentación soporte de los movimientos bancarios de las cuentas donde la SH administró los recursos de las PFEF 2023, por lo que no se pudo identificar la trazabilidad por flujo de efectivo, de cada transferencia realizada a los ejecutores y únicamente se verificó por montos globales en comparación con las cifras contabilizadas por la SH. Además, se observó que 29 ejecutores del gasto no presentaron los registros específicos de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, debidamente controlados, ya que los registros contables proporcionados incluyeron erogaciones con otros recursos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Ejecutor	Total transferido SH al ejecutor	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
1.-Centro de Conciliación Laboral	64,631.3	72,060.4	7,429.1
2.-Centro de Evaluación y Control de Confianza	45,372.6	53,764.4	8,391.8
3.-El Colegio de Sonora	70,629.5	85,494.5	14,865.0
4.-Comisión de Vivienda	27,289.5	30,160.9	2,871.4
5.-Comisión del Deporte	59,926.2	90,626.4	30,700.2
6.-Comisión Estatal del Agua	156,906.9	159,865.7	2,958.8
7.- Consejo para el Desarrollo Sostenible	5,693.0	10,663.2	4,970.2
8.-Consejo Sonorense Regulador de Bacanora	3,763.7	8,852.7	5,089.0
9.-Fondo de Operación de Obras Sonora SI	10,477.9	16,884.3	6,406.4
10.- Operadora de Proyectos Estratégicos (Impulsor)	6,011.6	6,819.7	808.1
11.- Instituto Superior de Seguridad Pública (Universidad de la Seguridad Pública del Estado)	13,854.9	17,702.7	3,847.8
12.-Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	13,404.0	33,498.9	20,094.9
13.-Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	1,214.3	1,530.9	316.6
14.-Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	180,551.4	241,863.2	61,311.8
15.-Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	39,731.6	84,394.0	44,662.4
16.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1,649,296.5	10,768,610.5	9,119,314.0
17.-Servicios Educativos	64,620.6	130,952.9	66,332.3
18.-Servicios de Salud	1,228,572.0	1,368,943.9	140,371.9
19.-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	291,476.3	386,192.8	94,716.5
20.-Supremo Tribunal de Justicia	1,324,010.0	1,616,417.0	292,407.0
21.-Tribunal de Justicia Administrativa	82,760.0	93,234.2	10,474.2
22.-Universidad de la Sierra	27,249.4	29,076.1	1,826.7
23.-Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	9,409.3	11,319.5	1,910.2
24.-Instituto Sonorense de las Mujeres	30,923.6	34,934.9	4,011.3
25.-Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado	30,052.6	172,138.5	142,085.9
26.-Insituto Sonorense de la Juventud	13,829.8	15,283.3	1,453.5
27.-Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	35,283.9	36,854.7	1,570.8
28.-Instituto Tecnológico Superior de Cananea	18,106.8	25,801.7	7,694.9
29.-Tribunal Estatal Electoral	61,263.1	62,527.4	1,264.3
Total	5,566,312.3	15,666,469.3	10,100,157.0

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales proporcionados por la SH y cada ejecutor del gasto.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables del Tribunal de Justicia Administrativa por 82,759,969.13 pesos, documentación que aclaró las erogaciones con cargo a las PFEF 2023, y para el caso de los demás ejecutores observados, los Órganos Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y del Tribunal Estatal Electoral, así como la Unidad de Investigación de Faltas Administrativas del Poder Judicial y la Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números OIC/AF002/2023, OIC-ISTAI-EPra/001/2024, EPRA-OIC-UI-TEE-001-2024, 136/2024 y 186/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SH destinó un total de 5,688,923.7 miles de pesos para cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública, que se integró de la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda por 5,546,100.1 miles de pesos y de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) por 142,823.6 miles de pesos. De estos recursos, se seleccionaron como muestra de auditoría, las obligaciones por concepto de deuda pública y se observó que, de los 5,546,100.1 miles de pesos registrados en las partidas específicas 91101, 91102, 92101, 92102, 93101, 94103, 94104, 96202 y 96203, la SH no proporcionó los estados de cuenta bancarios que acrediten los pagos, ni la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las pólizas contables, los contratos de créditos, los convenios modificatorios, los contratos quirografarios, las tablas y los calendarios de amortización, la comprobación de los fondeos de las cuentas de PFEF 2023 a las cuentas pagadoras de los créditos, las solicitudes de disposición o pagarés, las redistribuciones, las constancias de inscripción ante el registro estatal de deuda, ni las constancias de inscripción, modificación y cancelación de la inscripción en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP; aunado a que los registros presupuestales proporcionados no contaron con la descripción del pago que permita identificar y vincular los movimientos registrados a cargo de cada crédito y únicamente se pudo verificar por montos globales las partidas específicas a las que se destinó el Capítulo 9000, por lo que se desconoce si la documentación presentada corresponde a los créditos registrados como gasto de las PFEF 2023, por lo que se observaron los 5,546,100.1 miles de pesos sin documentación comprobatoria y justificativa por concepto de deuda pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Partida específica	Descripción	Importe registrado
91101	Amortización de capital largo plazo	80,208.0
91102	Amortización de capital corto plazo	2,300,000.0
92101	Pago de intereses largo plazo	2,700,082.8
92102	Pago de intereses de corto plazo	184,365.3
93101	Comisiones de la deuda pública interna	326.1
94103	Gastos de la deuda derivados de créditos a largo plazo	5,392.6
94104	Gastos de la deuda derivados de créditos avalados a organismos	2,094.7
96202	Pagos correspondientes a capital	193,837.6
96203	Pagos correspondientes a interés	79,793.0
	Total	5,546,100.1

FUENTE: Auxiliares presupuestales proporcionados por la SH.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables, órdenes de pago, detalles de movimientos, solicitudes de pago, estados de cuenta

bancarios, comprobantes de traspaso, contratos de los créditos, convenios modificatorios, contratos quirografarios, avisos de disposición, pagarés, tablas y calendarios de amortización, constancias de liquidación de las instituciones bancarias, solicitudes de inscripción de las obligaciones a corto plazo a la Coordinación de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios, notificaciones de prevención para subsanar omisiones o inconsistencias en el registro, constancias de inscripción ante el registro estatal de deuda, constancias de inscripción y cancelación ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y papel de trabajo con la integración por crédito ligado a los registros presupuestales, documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 5,546,100,103.01 pesos, que se integró por 2,953,706,834.01 pesos por concepto de deuda pública a Largo Plazo de 22 créditos, 2,484,365,317.65 pesos de deuda pública a corto plazo de 18 créditos, 7,813,437.60 pesos de comisiones y gastos y 100,214,513.75 pesos por concepto de servicios de deuda del Fideicomiso Desaladora Guaymas-Empalme, con lo que se solventa lo observado.

Servicios personales

7. El Gobierno del Estado de Sonora destinó 6,829,097.1 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 2,632,249.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 68,720.6 miles de pesos de las nóminas de honorarios de la Secretaría de Hacienda (SH) y 3,229,195.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, así como 89,364.3 miles de pesos de las nóminas de honorarios de la Secretaría de Educación y Cultura (SEC), para un total de 6,019,529.4 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SH efectuó pagos a 8,870 trabajadores de base, confianza, coactores y obrero-patronales con 194 categorías y 38 niveles salariales y, la SEC a 18,532 trabajadores de personal docente con 162 categorías y 191 niveles salariales; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La SH no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos de SH a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

8. La SEC realizó pagos a 18 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 427.5 miles de pesos y un pago a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 11.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en formato único de movimientos de personal, constancias de

comprobantes de pago, solicitudes de licencia sin goce de sueldo, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva por 427,529.34 pesos y el pago a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por 11,884.48 pesos, que suman 439,413.82 pesos, con lo que solventa lo observado.

9. La SEC aplicó recursos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilables a salarios por 89,364.3 miles de pesos, y se constató que realizó pagos a 156 trabajadores donde no se ajustaron a lo contratado por 5,450.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nombramientos por tiempo determinado, constancias de comprobante de pago, formato único de movimientos de personal, oficio de incremento de compensación, y minuta de autorización para pago de 10 de mayo, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores que no se ajustaron a lo contratado por 5,450,882.77 pesos, con lo que solventa lo observado.

10. Los Servicios de Salud de Sonora (SSS) destinaron 1,298,019.2 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,084,895.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 3,781 trabajadores de base, base formalizados, confianza y eventuales con 123 categorías y 2 zonas económicas, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- No hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- No se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

11. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGJES) no proporcionó la totalidad de la información solicitada respecto a los registros contables ni presupuestales de las PFEF 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en el capítulo 1000 “Servicios Personales”; lo anterior impidió seleccionar una muestra de auditoría a dicho capítulo del gasto de las PFEF 2023, a fin de verificar la coincidencia de la información presentada del destino de los recursos respecto de la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de Servicios Personales. Cabe mencionar que el presente resultado se encuentra relacionado con el resultado 4 del presente informe por lo que no se emite observación para evitar la duplicidad de acciones.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y

documentación que justificó las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,064,502,073.39 pesos y se revisaron 935,831,081.64 pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias donde se determinó que FGJES efectuó pagos a 2,876 trabajadores de Base y Confianza, con 29 niveles salariales, así como 5,145,807.05 pesos de las nóminas de honorarios, para un total de 940,976,888.69 pesos; de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada, no hubo pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo y los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

12. El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF) destinó 206,521.9 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de los que se revisaron 119,430.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó que se efectuaron pagos a 321 trabajadores de confianza, con 19 categorías y 15 niveles salariales, de los cuales se verificó que el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

13. El ISAF realizó pagos a 320 trabajadores en las percepciones Estímulo ISAF, Ayuda de Despensa ISAF, Ayuda Transporte ISAF, Actividades Culturales ISAF, Ayuda de Habitación, Otros Pagos ISAF, Compensación ISAF, Quinquenio de 05-10 años de servicio, Quinquenio de 10-15 años de servicio, Quinquenio de 15-20 años de servicio, Quinquenio de 20-25 años de servicio, Quinquenio de 25-29 años de servicio, Quinquenio de 30 años de servicio en Adelante, Pago Exento, Aguinaldo Gravado, Festejo Servidor Público, Prima Vacacional, Seguro por Retiro Estatal, Prima Vacacional Gravado, Retroactivo del Quinquenio, Aguinaldo, Bono Navideño, Ajuste Calendario, Compensación Tabular, Retroactivo Compensación Tabular, Retroactivo Extra y Defunción Empleado SD, de las que no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago y que no se encuentran registradas en los CFDI pagados, en su lugar se asientan los conceptos Beneficio por Riesgo Laboral y Cuotas de Seguridad Social, conceptos no considerados para la base del Impuesto Sobre la Renta, por 78,614.7 miles de pesos, de los que no se demostró la correcta retención y entero al al Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento de Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 7, párrafo quinto, 27, fracción XI, 93, 94, párrafo primero, fracción I, párrafo cuarto y 96; del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 54, fracciones I, II, III, IV y IX, 55, 57 y 60; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 40, fracción X y 42, fracción VI; de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, artículos 16, 31 y 33; y de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, artículos 89, 90, 98 y 121 a 126.

El Gobierno del Estado de Sonora, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en, oficios de autorización para el pago del seguro del retiro

estatal, el acuerdo del esquema para el cálculo en el pago de nómina, políticas que determinan y establecen los criterios y bases de aplicación de las remuneraciones salariales, los dos del ISAF, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores en las percepciones Quinquenio de 05-10 años de servicio, Quinquenio de 10-15 años de servicio, Quinquenio de 15-20 años de servicio, Quinquenio de 20-25 años de servicio, Quinquenio de 25-29 años de servicio, Quinquenio de 30 años de servicio en Adelante, Aguinaldo Gravado, Prima Vacacional, Seguro por Retiro Estatal, Prima Vacacional Gravado, Retroactivo del Quinquenio, Aguinaldo, Bono Navideño, Ajuste Calendario y Defunción Empleado SD, por 5,807,566.77 pesos, quedando pendiente de comprobar, justificar o aclarar los pagos a 312 trabajadores por 72,807,161.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-1871-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISA1701135K6, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, con domicilio fiscal en Boulevard Paseo Río Sonora Sur número 189 entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83280 en Hermosillo, Sonora, en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en los conceptos de nómina no considerados para la base del Impuesto Sobre la Renta, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-A-26000-19-1871-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 72,807,161.64 pesos (setenta y dos millones ochocientos siete mil ciento sesenta y un pesos 64/100 M.N.), por concepto de pagos a 312 trabajadores en las percepciones Estimulo ISAF, Ayuda de Despensa ISAF, Ayuda Transporte ISAF, Actividades Culturales ISAF, Ayuda de Habitación, Otros Pagos ISAF, Compensación ISAF, Pago Exento, Festejo Servidor Público, Prima Vacacional, Compensación Tabular, Retroactivo Compensación Tabular y Retroactivo Extra de las que no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.

2023-B-26000-19-1871-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no demostraron haber realizado la correcta retención y entero al Sistema de Administración Tributaria y que los conceptos Beneficio por Riesgo Laboral y Cuotas de Seguridad Social, registrados como exentos en los CFDI formasen parte de la previsión social, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,

artículos 7, párrafo quinto, 27, fracción XI, 93, 94, párrafo primero, fracción I, párrafo cuarto y 96.

14. El ISAF realizó pagos a 3 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 190.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en CFDI's, Cheques y corrección de baja, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva por 190,695.31 pesos, con lo que solventa lo observado.

15. El ISAF aplicó recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios por 4,193.9 miles de pesos, y se constató que realizó pagos a 3 trabajadores donde no se ajustaron a lo contratado por 40.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en recibos de pago de nómina, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores que no se ajustaron a lo contratado por 40,224.65 pesos, con lo que solventa lo observado.

16. El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora (STJES) destinó 1,318,703.8 miles de pesos al capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 850,117.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó que se efectuaron pagos a 2,502 trabajadores de base y confianza, con 91 categorías y 47 niveles salariales, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas, el personal se ajustó a las categorías permitidas y los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

17. El STJES realizó pagos a 9 trabajadores posteriores a la baja definitiva del personal por 572.0 miles de pesos y pagos a 21 trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,958.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en solicitudes de pago, oficios de baja y alta de personal y cancelaciones de cheques, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores posteriores a la baja definitiva por 571,950.37 pesos y pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo por 2,957,999.47 pesos, que suman 3,529,949.84 pesos, con lo que solventa lo observado.

18. El STJES aplicó recursos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilables a salarios por 38,628.4 miles de pesos, y se constató realizó pagos a

578 trabajadores donde no se ajustaron a lo contratado y no proporcionaron la totalidad de contratos por 34,725.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en contratos, oficios de designación, evidencia del sistema de nóminas, tabuladores de autorización y oficios de autorización de estímulos, con lo que aclara y justifica los pagos a trabajadores que no se ajustaron a lo contratado por 34,725,641.71 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

19. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 582,227.0 miles de pesos en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SH y 13 dependencias del sector central y se comprobó que el estado proporcionó la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto de 367,850.7 miles de pesos, lo que generó una diferencia por aclarar de 214,376.3 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo de la SH, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, a través de la SH y de 4 secretarías de la administración centralizada denominadas Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON), Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (SIDUR), Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y Secretaría de Economía (SE), todas del estado de Sonora, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto e información convenida de la administración centralizada dentro de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, que se integró de pólizas de egresos, facturas y Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), documentación que acreditó los pagos por 214,376,295.66 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 958,035.6 miles de pesos en los capítulos del gasto 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles para las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 29 ejecutores; de los cuales se observó que 20 destinaron un monto de 729,840.1 miles de pesos e integraron la información contractual correcta y 6 ejecutores destinaron un monto de 216,038.0 miles de pesos; no obstante, integraron la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre

otros, por 50,768.7 miles de pesos, lo que resulta en una diferencia por aclarar de 165,269.3 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó la falta de información que acredite la contratación o que justifique los gastos diversos del total de las erogaciones a cargo del H. Congreso del Estado, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora (ICATSON), el Instituto Sonorense de Cultura (ISC), el Instituto Tecnológico Superior de Cananea (ITESCAN), la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado (JCICES) y la SEC, todos del estado de Sonora, en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos a cargo de 6 ejecutores por 165,269,328.84 pesos, que se integró de pólizas de egresos, facturas, solicitudes y comprobantes de pago, órdenes de compra, entre otros, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que de los 958,035.6 miles de pesos destinados en los rubros de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 29 ejecutores, 3 de éstos ejercieron un monto de 12,157.5 miles de pesos, pero entregaron la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, por un monto mayor por 14,403.0 miles de pesos lo que generó una diferencia de 2,245.5 miles de pesos entre la información contractual y la información financiera del gasto, por lo que se observó que la información contractual proporcionada por los ejecutores denominados Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico el Estado de Sonora (CECYTES), Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora (CSPRB) y Tribunal de Justicia Administrativa (TJA), todos del estado de Sonora, no es específica de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones y la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 2,245,529.00 pesos, que se integró de número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida, número de póliza, entre otros, a cargo de los ejecutores denominados Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico el Estado de Sonora, Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora y Tribunal de Justicia Administrativa, todos del estado de Sonora, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los recursos de las PFEF 2023, se determinó que 3 ejecutores no privilegiaron la licitación como procedimiento de adjudicación, ya que se observó que el ISAF y la FGJES llevaron a cabo el 100.0% del total de procedimientos de adjudicación mediante la modalidad de adjudicación directa, de los cuales, para ambos casos, 3 de las adjudicaciones directas no se ajustaron a los montos máximos establecidos por la normativa; además, el H. Congreso del Estado (CES) realizó el 33.3% del total de sus procedimientos de adjudicación mediante adjudicación directa, de los

cuales 4 de las adjudicaciones directas no se ajustaron a los montos máximos establecidos por la normativa.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el manual de normas de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del H. Congreso del Estado, en donde se establece que los arrendamientos de bienes e inmuebles podrán ser adjudicados de forma directa; también, presentó las justificaciones de la conveniencia de contratar a los dos proveedores de forma directa al contar con la patente del sistema y la continuidad de los servicios de ejercicios anteriores, respecto de las 3 adjudicaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con base en la información y documentación de los 3 contratos observados se comprobó que éstas contaron con los dictámenes de excepción debidamente fundados y justificados; sobre los 3 contratos de la Fiscalía General de Justicia, se proporcionaron los dictámenes de adjudicación con las justificación de las excepciones de los cuales solo en un caso se justifica la excepción, por lo que subsiste lo observado en 2 de sus contratos con número FGJE/FASP/022/2023 y FGJE/FASP/020/2023, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-26000-19-1871-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sonora gestione ante la Fiscalía General de Justicia del Estado la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

23. Con la revisión de 38 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios de los contratos números 049-2023, 047-2023, 045-2023, 025-20234, TJA-2023-632-12, ISC-FIC2023-62-10-2023, 45BIS-2023, CEDH-LS-AF/DGA/01/2023, CEDH-SP-DGA/001/2023, LPA-926049950-001B-2023, IMTES-ADQ-82-2023, IMTES-ADQ-83-2023, PJESON-AQ-23-1103, PJESON-AQ-23-0401, ADA-SRC-12624-2023, ADA-NAV-3602-2023, ADA-NAV-3605-2023, CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PJESON-SG-23-0403, FGJE/GC/066/2023, LA-85-W84-926005961-I-3-2023-A, PJESON-AQ-23-0103, ADA-HMO-1626-2023, PJESON-AQ-23-1106, PJESON-AQ-23-0403, PJESON-SG-23-0110, PJESON-SG-23-0108, 050-2023, IMTES-ADQ-195-2023, CONTRATO NÚMERO 00, PJESON-AQ-23-0302, PJESON-CA-23-0104, TJA-2023-693-26, SSP-ADQ-015/2023, SSP-ADQ-024/2023, SSP-SER-013/2023, S/NUM y LSA-926002989-018-2023, seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 324,080.6 miles de pesos de las PFEF 2023, que se integra por 49,769.3 miles de pesos de la SH y 274,311.3 miles de pesos a cargo de los

ejecutores denominados Instituto Estatal Electoral (IEE), Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (TJA), Instituto Sonorense de Cultura (ISC), Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora (CEDHS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTESON), Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado (IMTES), Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJES), Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJES) y Tribunal Estatal Electoral (TEE), todos del estado de Sonora, se comprobó que 8 se contrataron bajo la modalidad de Licitación Pública (LP), 7 por Invitación a cuando menos tres personas (IR) y 23 por Adjudicación Directa (AD), de los cuales se determinó que 3 contratos contaron con el expediente debidamente integrado con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, ejecución y entrega, pero, de los 35 expedientes restantes, se observaron las siguientes inconsistencias:

Los expedientes de los contratos números 049-2023, 047-2023, 045-2023 y S/NUM no se incluyeron en el programa anual y no presentó la suficiencia presupuestal; el contrato núm. 025-20234 no fue incluido en el programa anual y no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de situación fiscal de la empresa ganadora; el contrato núm. TJA-2023-632-12 no presentó la suficiencia presupuestal y la constancia de situación fiscal; el contrato núm. ISC-FIC2023-62-10-2023 no fue incluido en el programa anual y no se proporcionó el poder notarial del representante legal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la fianza de cumplimiento; el contrato núm. 45BIS-2023 no fue incluido en el programa anual y no se presentó la suficiencia presupuestal, la propuesta económica de la empresa contratada y la fianza de cumplimiento; en el contrato núm. CEDH-LS-AF/DGA/01/2023 faltó la Investigación de mercado y las cotizaciones; del contrato núm. CEDH-SP-DGA/001/2023 no se proporcionó la Investigación de mercado, las cotizaciones, las solicitudes de cotizaciones, el dictamen de adjudicación, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador y el acta de nacimiento para acreditar la existencia legal, nacionalidad de la persona física y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; en el expediente del contrato núm. IMTES-ADQ-82-2023 no se presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes, el poder notarial del representante legal, la constancia de Inscripción al Padrón de proveedores, la garantía para cada una de las unidades donde especifique que se garantiza cada unidad por 3 años o 60,000 kilómetros; en el expediente del contrato núm. IMTES-ADQ-83-2023 faltan las actas constitutivas de empresas concursantes, el poder notarial del representante legal, la constancia de Inscripción al padrón de proveedores, la garantía de vicios ocultos (garantía para cada una de las unidades donde especifique que se garantiza cada unidad completa por 12 meses sin límite de kilometraje, así como la garantía de tren motriz por 24 meses sin límite de kilometraje y forma de hacerla efectiva); del contrato núm. PJESON-AQ-23-1103 faltó el poder notarial y la constancia de Inscripción al padrón de proveedores; en el expediente del contrato núm. PJESON-AQ-23-0401, el acta de nacimiento para acreditar la existencia legal y nacionalidad de la persona física; en el expediente del contrato núm. ADA-NAV-3602-2023 no se presentó la opinión de cumplimiento y la constancia de Inscripción al padrón de proveedores; en el expediente de los contratos números ADA-NAV-3605-2023, ADA-HMO-1626-2023, 00, SSP-ADQ-015/2023, ADA-SRC-12624-2023 y del Convenio de Subrogación de Servicios Médicos faltó la constancia de Inscripción al padrón de proveedores; en el expediente del contrato núm.

PJESON-SG-23-0403 no se presentó el poder notarial del representante legal y la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. FGJE/GC/066/2023 faltó el dictamen de excepción a la licitación; en el expediente del contrato núm. PJESON-AQ-23-0103 faltó el dictamen de excepción a la LP y el Poder Notarial del representante legal; en el expediente del contrato núm. PJESON-AQ-23-1106 faltó el poder notarial y la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. PJESON-AQ-23-0403 faltó el acta de nacimiento para acreditar la existencia legal y nacionalidad de los concursantes y el poder notarial del representante legal del adjudicado; en el expediente del contrato núm. PJESON-SG-23-0110 faltó la propuesta técnica del proveedor ganador y el poder notarial; en el expediente del contrato núm. PJESON-SG-23-0108 faltó la propuesta técnica, el poder notarial, la constancia de Inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento; el expediente del contrato núm. 050-2023 no fue incluido en su programa anual y no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación y la garantía de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. IMTES-ADQ-195-2023 no se incluyó en su programa anual, no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen económico, la constancia de Inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. PJESON-AQ-23-0302 faltan las solicitudes de cotizaciones, la propuesta técnica del proveedor ganador, el poder notarial y la garantía de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. PJESON-CA-23-0104 faltó el dictamen de adjudicación; el expediente del contrato núm. TJA-2023-693-26 no se incluyó en su programa anual y no presenta la suficiencia presupuestal y la garantía de cumplimiento; en el expediente del contrato núm. SSP-ADQ-024/2023 no se incluyó en su programa anual; en el expediente del contrato núm. SSP-SER-013/2023 falta la garantía de cumplimiento; el contrato núm. LSA-926002989-018-2023 no fue incluido en su programa anual y no se presentó la suficiencia presupuestal, las actas constitutivas, la constancia de situación fiscal de las empresas concursantes y el dictamen de excepción no está bien justificado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 12, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 54 y 66, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 15, 16, 17, 18, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 71, 85, 86, 102 y 104.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información de los expedientes de los contratos números 049-2023, 047-2023, 045-2023, 045BIS -2023, 050-2023, TJA-2023-693-26, ISC-FIC2023-62-10-2023, CEDH-LS-AF/DGA/01/2023, CEDH-SP-DGA/001/2023, PJESON-AQ-23-1103, PJESON-AQ-23-0401, PJESON-SG-23-0403, PJESON-AQ-23-0103, PJESON-AQ-23-1106, PJESON-AQ-23-0403, PJESON-SG-23-0110, PJESON-SG-23-0108, PJESON-AQ-23-0302, PJESON-CA-23-0104, FGJE/GC/066/2023, SSP-ADQ-015/2023, SSP-SER-013/2023, IMTES-ADQ-195-2023, número 00, ADA-SRC-12624-2023, ADA-NAV-3605-2023 y ADA-HMO-1626-2023; adicionalmente, lo Órganos Internos de Control de las secretarías de Hacienda y de Seguridad Pública y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores, todos del estado de Sonora, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes números EPRA-OIC-SH-040/2024, EPRA-OIC/SSP/058/2024 y EPRA/OIC-ISSSTESON/049/2024; sin embargo, de los 2 contratos con

número IMTES-ADQ-82-2023 y IMTES-ADQ-83-2023, del ejecutor denominado Instituto de Movilidad y Transporte, faltó la documentación del proceso de adjudicación y contratación por integrar consistente en la constancia del padrón de proveedores, la garantía de los equipos y 13 garantías de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-26000-19-1871-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los expedientes de adquisiciones, debido a que no cumplieron con la documentación del proceso de adjudicación y contratación en 2 expedientes de adquisiciones de los contratos con número IMTES-ADQ-82-2023 y IMTES-ADQ-83-2023, del ejecutor denominado Instituto de Movilidad y Transporte, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 12, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 40, 47, 54 y 66, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 15, 16, 17 18, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 71, 85, 86, 102 y 104.

24. Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios del IEE, de las actas constitutivas de las contratistas participantes y de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se detectó que en el contrato con número 045-2023, adjudicado por invitación a cuando menos tres personas, hay 2 empresas participantes que se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, cabe indicar que la empresa resultó adjudicada, por lo que se tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la escritura núm. 4705 con fecha de 14 de febrero de 2023, con la revocación del poder notarial, previa al proceso adjudicativo del contrato núm. 045-2023, por lo que se demostró que no hubo un vínculo entre las empresas, con lo que se solventada lo observado.

25. Con la revisión de 38 expediente de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría, se observó que del contrato número 025-2023, a cargo del IEE, la entidad fiscalizada no proporcionó todas las actas constitutivas y constancias de situación fiscal de los proveedores participantes; sin embargo, con la revisión de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se

constató que, en el proceso de Invitación a cuando menos tres personas, 2 de las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio en común, cabe indicar que la empresa resultó ganadora, por lo que se tuvo lugar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 87, fracción III.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas, los poderes notariales y los oficios de renuncia, documentación que no acredita que no hubo un vínculo entre las empresas antes del proceso adjudicativo del contrato núm. 025-2023, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-1871-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de la adquisición con número 025-2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 87, fracción III.

2023-1-01101-19-1871-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la

Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del con número 025-2023, celebrado por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Sonora, que, al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 56, fracción VII y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 87, fracción III.

26. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que del contrato número 047-2023, celebrado por el IEE, con un monto pagado de 31,802.0 miles de pesos de las PFEF 2023, para la adquisición del material electoral para ser utilizado el día de la jornada electoral con motivo del proceso electoral 2023-2024, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago; sin embargo, no presentó la documentación que acredite la entrega del proveedor de cada una de las partidas contratadas y convenidas en la adenda en el plazo acordado, las recepciones en las diferentes localidades, los registros, así como la evidencia fotográfica de las entregas, ya que la evidencia enviada por el ejecutor no corresponde al contrato y no se puede vincular con lo contratado, por lo que se observó un monto por 31,802.0 miles de pesos por la falta de documentación justificativa del gasto.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 31,802,032.20 de pesos del contrato número 047-2023, que se integró de la carta de satisfacción, el acta de entrega, las constancias de entrega-recepción del material entregado a los 72 municipios, el oficio de aclaración y la evidencia fotográfica, con lo que se solventa lo observado.

27. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que del contrato número ADA-NAV-3602-2023, celebrado por el ISSSTESON, con un monto pagado de 999.5 miles de pesos de las PFEF 2023, para los servicios de hospitalización de urgencias, cirugías, imagenología, laboratorio, consulta especialista y subespecialidades, el ejecutor proporcionó la documentación comprobatoria del gasto consistente en las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago; sin embargo, no comprobó la productividad de los servicios prestados mediante el formato de solicitud de servicios originales que recibió como contragarantía de los servicios prestados durante el mes debidamente requisitados y

autorizados por el coordinador médico o coordinación de hospitales como lo estipuló el contrato, que dan soporte a las facturas B2810 por 167.0 miles de pesos y B2811 por 326.2 miles de pesos, por lo que se observó un monto por 493.2 miles de pesos por la falta de documentación justificativa que acredite los servicios que otorgó el proveedor y que dan soporte a las facturas.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los formatos de recepción debidamente suscritos por el área receptora, documentación que comprobó la productividad de los servicios prestados del contrato número ADA-NAV-3602-2023 por 493,178.83 pesos, con lo que se solventa lo observado.

28. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que del contrato número TJA-2023-693-26, celebrado por el TJA, con un monto pagado de 402.0 miles de pesos de las PFEF 2023, para los servicios de desarrollo, instalación, implementación y capacitación del sistema integral de administración de recursos humanos, el ejecutor proporcionó las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago; sin embargo, no contó con la totalidad de los comprobantes de pago de las pólizas P00130, P00131 y P00132, los estados de cuenta bancarios y su contrato, así como la evidencia de la instalación del programa “Sistema de Información de Recursos Gubernamental” (SIAR) en el servidor del Tribunal de Justicia, la configuración de los equipos de cómputo, la capacitación del personal, instalación y configuración de base de datos, los mantenimientos mensuales del SIAR, por lo que se observó un monto por 402.0 miles de pesos por la falta de documentación justificativa que acredite los servicios que otorgó el proveedor.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos, del contrato número TJA-2023-693-26, por 401,998.00 pesos, que se integró de los comprobantes de pago de las pólizas P00130, P00131 y P00132, estados de cuenta bancarios, el contrato bancario, así como la evidencia de la instalación, configuración y mantenimiento del sistema SIAR, con lo que se solventa lo observado.

29. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que del contrato número SSP-ADQ-024/2023, celebrados por la SH - Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con un monto pagado de 15,851.6 miles de pesos de las PFEF 2023, para la Adquisición de 140 equipos de radio comunicación terminales Móvil TPM 900 con Kit de instalación Dashboard y antena M9610 Cs G1 (incluye filtro estabilizador, GPS y bocina externa) para la Coordinación Estatal de Policía Estatal de Seguridad Pública, el ejecutor presentó la póliza, la factura de las compras con núm. FAC0000000573, así como la evidencia de la recepción a entera satisfacción por la unidad usuaria, el registro de inventario y los resguardos de 31 unidades por 3,510.0 miles de pesos; sin embargo, no proporcionaron los resguardos de inventario y equipo de 109 equipos de radio comunicación, por 12,341.6 miles de pesos; tampoco, la

evidencia fotográfica, el comprobante de pago, el estado de cuenta bancario para validar el pago y el contrato de la cuenta bancaria, por lo que se observó un monto por 12,341.6 miles de pesos por la falta de documentación justificativa del gasto.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes de pago, el estado de cuenta bancario para validar el pago, el contrato de la cuenta bancaria, el acta de entrega y los resguardos de 140 equipos de radio comunicación del contrato número SSP-ADQ-024/2023, documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 12,341,625.06 pesos, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que, en los contratos con núms. PJESON-AQ-23-1103, PJESON-AQ-23-0401, PJESON-AQ-23-0403, PJESON-SG-23-0110 y PJESON-SG-23-0108, celebrados por el STJES, con un monto pagado de 59,978.2 miles de pesos de las PFEF 2023, el ejecutor no acreditó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un importe de 7,144.5 miles de pesos, toda vez que en el contrato con número PJESON-AQ-23-1103, referente a la adquisición de los equipos, el ejecutor no presentó la documentación que demuestre la entrega del proveedor, reportes fotográficos y registro de inventario de las partidas 13, con la compra de 46 codificadores de video por 147.8 miles de pesos; 33 codificadores de video para streaming por 152.4 miles de pesos y de 170 lentes verifocales por 624.3 miles de pesos, tampoco presentaron la evidencia de entrega y recepción de la partida 9 por 4,580.6 miles de pesos, por lo que se observó un monto por 5,505.1 miles de pesos; en el contrato con número PJESON-AQ-23-0401, referente a la adquisición de los materiales, útiles y equipos menores de oficina, el ejecutor no presentó las pólizas números 5100008918 y 5100012974 por 36.4 miles de pesos y 35.4 miles de pesos, respectivamente, por lo que se observó un monto por 71.8 miles de pesos; en el contrato con número PJESON-AQ-23-0403, referente a la adquisición de materiales de imprenta que mediante requisición, se constató que el proveedor no contó con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las pólizas números 5100006645, con la factura número 365 por 61.9 miles de pesos y 5100012317 por 9.8 miles de pesos, y la evidencia justificativa mediante los comprobantes de recepción de los bienes de las facturas números 377 por 1.7 miles de pesos, 614 por 16.1 miles de pesos, 623 por 6.1 miles de pesos, 644 por 46.2 miles de pesos y 645 por 27.7 miles de pesos, por lo que se observó un monto por 169.5 miles de pesos; en el contrato con número PJESON-SG-23-0110, referente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado en todos los edificios del Poder Judicial del estado, se constató que el proveedor no presentó la póliza número 5100002054 y la factura núm. 665 por un monto de 8.6 miles de pesos, no comprobando la evidencia del servicio de este pago, por lo que se observó un monto por 8.6 miles de pesos; en el contrato número PJESON-SG-23-0108, referente a los servicios de suministro de equipos multifuncionales (de impresión, escaneo y fotocopiado), se constató que el proveedor no contó con la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de la póliza número 5100006645, con la factura número 13341 y la evidencia justificativa mediante sistema de monitoreo y toma de lectura “contador” de los equipos, que avalen la

prestación de los servicios de que amparan las facturas 13345, 13344, 13338, 13339, 13340, 13341, 13342, 13343, 13346, 13347, 13348 y 13398, por un monto por 1,389.5 miles de pesos, por lo que se integró así un monto total no comprobado del gasto por 7,144.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos por 7,144,527.70 pesos, que se integró de las órdenes de compra, las pólizas pendientes, las facturas, los resguardos, los comprobantes de recepción debidamente suscritos por el responsable, el sistema de monitoreo y la toma de lectura "contador" de los equipos de los contratos PJESON-AQ-23-1103, PJESON-AQ-23-1103, PJESON-SG-23-0110, PJESON-AQ-23-0403 y PJESON-SG-23-0108, con lo que se solventa lo observado.

31. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que en el contrato número 045-2023, celebrado por el IEE, con un monto pagado de 424.4 miles de pesos de las PFEF 2023, para el Suministro de equipo FORTIGATE FG600F 4 linterfase 25G SFP28, 4 interfases 10GE SFP+, 18 interfaces GE RJ45 (1 X MGMT, 1 HA, 16x switch), 8 interfaces GESFP, aceleración de hardware SPU NP7 Y CP9, doble fuente de poder por 3 años, el ejecutor proporcionó las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago, así como la documentación justificativa como son las actas de entrega-recepción de los bienes; sin embargo, no presentó los resguardos con el número de inventario asignado y las fotografías de los equipos, por lo que se observó un monto por 424.4 miles de pesos por la falta de documentación justificativa.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la comprobación de los recursos por 424,440.52 pesos, que se integró del inventario y el resguardo del bien, así como la evidencia de la instalación de la licencia y evidencia fotográfica del contrato número 045-2023, con lo que se solventa lo observado.

32. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que en el contrato número PJESON-AQ-23-1106, celebrado por el STJES, con un monto pagado de 7,229.3 miles de pesos de las PFEF 2023, para la adquisición de 17 vehículos Crafter cargo van 4.9 l.w.b extendida 2023 manual con características de acuerdo a cláusula del contrato, el ejecutor proporcionó las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago, así como la documentación justificativa como son las entregas de las unidades, los registros de inventario y los resguardos con sus fotografías; sin embargo, no presentó la carátula de la póliza que ampara la factura núm. UH000016066.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la carátula de la póliza

número 5000012486, que ampara la factura núm. UH000016066 del contrato número PJESON-AQ-23-1106, con lo que se solventa lo observado.

33. Con la revisión de 38 expediente de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que en los contratos con números SSP-ADQ-015/2023 y SSP-SER-013/2023 celebrados por la SH-SSP, con un monto pagado de 25,425.7 miles de pesos de las PFEF 2023, referente al contrato número SSP-ADQ-015/2023, para la Adquisición de una suburban blindada nivel V plus modelo 2023 y una suburban blindada nivel V plus modelo 2022, el ejecutor presentó las pólizas contables, las facturas de las compras, así como la evidencia de la recepción a entera satisfacción por la unidad usuaria, el registro de inventario, los resguardos de las unidades y la evidencia fotográfica; sin embargo, no presentó el comprobante de pago, los estados de cuenta bancarios para validar el pago y el contrato de la cuenta; y del contrato número SSP-SER-013/2023, referente al Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Tecnológica de Monitoreo, Atención Ciudadana, video vigilancia urbana así como el mantenimiento integral de las áreas denominadas sistema de atención a la violencia familiar y de género (SALVA) en el estado de Sonora, se constató que el ejecutor presentó la póliza contable y la factura con número SPR/INV/2023/0335, así como la evidencia de los servicios de mantenimiento validados por la unidad usuaria, las bitácoras de revisión y la evidencia fotográfica de los trabajos; sin embargo, no presentó el comprobante de pago, los estados de cuenta bancarios para validar el pago y el contrato de la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información faltante de los contratos número SSP-ADQ-015/2023 y SSP-SER-013/2023, que se integró de los comprobantes de pago, los estados de cuenta bancarios para validar el pago y el contrato de la cuenta bancaria, con lo que se solventa lo observado.

34. Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se comprobó que en los contratos con números LPA-926049950-001B-2023 y LA-85-W84-926005961-I-3-2023-A celebrados por el ISSSTESON, con un monto pagado de 14,919.9 miles de pesos de las PFEF 2023, referente al contrato número LPA-926049950-001B-2023, para la adquisición de medicamentos y material de curación, el ejecutor presentó las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago, así como la documentación justificativa como son los reportes de recepción de mercancía por el almacén; sin embargo, no realizó el acta de entrega-recepción como lo estipuló el contrato; y del contrato número LA-85-W84-926005961-I-3-2023-A, referente a la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, se constató que el ejecutor comprobó los recursos mediante las pólizas contables, las facturas y los comprobantes de pago, así como presentó la documentación justificativa como son los reportes de recepción de mercancía por el almacén y las solicitudes de orden de compra; sin embargo, no protocolizó el acta de entrega-recepción como lo estipuló el contrato.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información faltante

de los contratos número LPA-926049950-001B-2023 y LA-85-W84-926005961-I-3-2023-A, que se integró de los reportes de mercancía entregadas y recibidas por el almacén y unidades médicas, documentación que acreditó la entrega de medicamentos y material de curación por las cantidades adquiridas en ambos contratos, con lo que se solventa lo observado.

35. Con la revisión de 7 adquisiciones y servicios correspondiente a los gastos sin contrato u operativos de los ejecutores del gasto, seleccionados como muestra de auditoría, y del análisis a las pólizas de pago con número PC-01971 y PC-01972, referente al pago de la adquisición de 2 camiones de pasajeros tipo Euro 5 para el subsidio de prestación del servicio público de transporte urbano, por parte del IMTES, con un monto pagado de 6,758.5 miles de pesos de las PFEF 2023, se constató que el ejecutor presentó las pólizas contables, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto como son las órdenes de pago, la investigación de mercado, las actas de donación de las unidades a los concesionarios, la copia de los títulos de las concesiones donde se ampara la prestación de servicio público de transporte urbano, así como el documento que acredite la tenencia legal, los resguardos de las unidades, la evidencia de los seguros de viajeros y daño a terceros de las unidades; además, se observó que la adquisición de unidades nuevas para los concesionarios del servicio público, no es un concepto viable con este subsidio, ya que no es un costo de operación para la reparación, mantenimiento, servicio de los aires acondicionado o rehabilitación de las unidades en operación y autorizadas por el IMTES, por lo que se observó un monto de 6,758.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 65, penúltimo párrafo y de las Reglas de operación para la aplicación del subsidio a la prestación del servicio público de transporte urbano, artículos 3, inciso B, 4, fracción II y 11.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los documentos de los requisitos para acceder al subsidio como son los títulos de concesión, las facturas de las unidades comprobando la tenencia legal, las pólizas de seguros, de las unidades del servicio público registradas ante el IMTES, las órdenes de pagos, los oficios de autorización, las pólizas contables, los estado de cuenta y el contrato bancario; sin embargo, de la revisión de las reglas de operación se observó que la “Adquisición de unidades para los concesionarios del servicio público”, no es un concepto viable con este subsidio, ya que no es un costo de operación para la reparación, mantenimiento, servicio de los aires acondicionado o rehabilitación de las unidades autorizadas por el IMTES, por lo que subsiste un importe por aclarar por 6,758,514.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-26000-19-1871-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,758,514.00 pesos (seis millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, por

la adquisición de unidades nuevas para los concesionarios del servicio público, el cual no es un concepto viable con el subsidio a la prestación del servicio público de transporte urbano, ya que no es un costo de operación para la reparación, mantenimiento, servicio de los aires acondicionado o rehabilitación de las unidades en operación y autorizadas por el Instituto de Movilidad y Transporte, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículo 65, penúltimo párrafo y de las Reglas de operación para la aplicación del subsidio a la prestación del servicio público de transporte urbano, artículos 3, inciso B, 4, fracción II y 11.

36. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023 del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del ejecutor denominado Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA), se seleccionó una muestra de auditoría con un monto pagado de 32,849.8 miles de pesos de las PFEF 2023, y se constató que se relacionan con los siguientes conceptos:

La Aportación Estatal al Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), para apoyar mediante subsidios a la producción y a la inversión para el desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesca, como fue la Campaña de Protección Fitosanitaria y operación de puntos de verificación interna en materia Fitozoosanitaria, ambos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), ejercicio 2023, en donde se ejercieron recursos por 18,546.9 miles de pesos, en conceptos de gasto corriente y operativo indispensables para llevar a cabo la operación como son auxiliares de campo, auxiliares administrativos, energía eléctrica, servicio de agua, servicio de gas, telefonía, servicio de mensajería o paquetería, papelería, impresiones, tóner, consumibles para protección personal, tramites vehiculares, seguros, combustibles, herramientas, uniformes, entre otros, de los cuales, se comprobó que el ejecutor presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como las bitácoras de servicios, los combustibles, los oficios de entrega y las remisiones.

La Aportación Estatal al Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), para la Rehabilitación de 1,098 Km de caminos rurales en beneficio de los productores pecuarios dentro del Programa de Rehabilitación de Caminos, en conjunto con la Unión Ganadera Regional de Sonora, en donde se ejercieron recursos por 2,375.0 miles de pesos en el arrendamiento, movilización y operación de la maquinaria para realizar los trabajos de movimiento de material, tendido, conformado y compactación de terracerías en varios caminos, de los cuales el ejecutor presentó la póliza contable, la factura, el oficio de solicitud y liberación de recursos, así como la documentación justificativa como son las actas de entrega-recepción con los reportes de los datos de la maquinaria empleada, los kilómetros de camino rehabilitados, el costo horario de los equipos y las personas beneficiadas por los trabajos, así como las fotografías de los trabajos realizados con los equipos y el acta finiquito.

La Aportación Estatal al Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES), del Convenio de Concertación para apoyar a productores lecheros, en

conjunto con la Unión Ganadera Regional de Sonora, en donde se ejercieron recursos por 9,000.0 miles de pesos para la producción de alimento proteico para el ganado lechero, de los cuales el ejecutor presentó la póliza contable, la factura, el oficio de solicitud y liberación de recursos, así como la documentación justificativa como son el acta finiquito, la evidencia fotográfica de la producción y entrega de sacos de alimento, las listas de beneficiarios de alimento de ganado lechero, con ubicación, cantidades entregadas y las fichas de solicitud y recepción del alimento de 4,120 beneficiarios, con el soporte de la identificación oficial.

37. Con la revisión de una muestra de 10 pólizas de egresos, de los estados de cuenta bancarios, de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023 del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, del ejecutor denominado Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON), con un monto pagado de 18,887.1 miles de pesos de las PFEF 2023, se determinó lo siguiente:

Con respecto a los contratos números 07-1070001100-AD-2023-033 y 07-1070001100-AD-2023-032, adjudicados por licitación pública, con un monto pagado de 8,632.2 miles de pesos, referente a la Adquisición de bicicletas y cascos de seguridad para el programa "ENBICI 2023", el ejecutor comprobó los recursos mediante la póliza contable, la factura, la orden de pago, el comprobante de pago y la documentación justificativa como son la constancia de entrega-recepción, las fotografías de la entrega de las adquisiciones, la evidencia de entregas de bicicletas y cascos a los beneficiarios, los cuales contienen los Registros de solicitud, las cartas de compromisos, las actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios, así como el padrón de beneficiarios para su cotejo, documentación que acreditó que las ayudas fueron otorgadas a los beneficiarios.

Con respecto al contrato 07-1070000100-AD-2023-038, adjudicado directamente por dictamen de excepción, con un monto pagado de 10,254.9 miles de pesos, referente al Servicio de Dispersión de Apoyos Sociales mediante 1,037 monederos electrónicos, el ejecutor comprobó los recursos mediante la póliza contable, la factura, la orden de pago, el comprobante de pago y la documentación justificativa como son el listado del padrón de beneficiarios y las constancias de entrega de ayudas asistenciales a personas afectadas por desastres naturales, también envió la evidencia de las entregas de los monederos electrónicos a los beneficiarios a través de 1,037 monederos electrónicos, las cuales contienen las constancias de entrega de ayudas asistenciales a personas afectadas por desastres naturales, su identificación oficial y fotografía de entrega, documentación que acreditó el otorgamiento de ayudas a los beneficiarios.

Obra pública

38. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 7,097.6 miles de pesos en el capítulo del gasto 6000 Inversión Pública para las contrataciones de obras públicas a cargo de la SH y dependencias de la administración centralizada y 42,311.6 miles de pesos a cargo de los ejecutores del gasto, para un total de 49,409.2 miles de pesos en este rubro y se comprobó que el estado proporcionó la

información contractual integrada por número de contrato, proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, partida y número de póliza, entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

39. Con la revisión de 8 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría con un monto pagado de 39,431.1 miles de pesos de las PFEF 2023, a cargo de los ejecutores, se comprobó que uno se contrató bajo la modalidad de LP, 5 por IR y 2 por AD, de los cuales se determinó que un contrato contó con el expediente debidamente integrado y con la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, pero de los 7 expedientes restantes de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera (JCICES), se constató que las obras no se encuentran incluidas en el Programa Anual de Obras Públicas; en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007 el dictamen de excepción a la licitación no está debidamente justificado; además en los contratos número SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003 y SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005, no tienen la fianza de ampliación del convenio modificatorio, en el contrato número SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006, no cuenta con el convenio modificatorio en monto, en el contrato número SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004, no se contó con el poder notarial del representante legal de la empresa ganadora y el convenio de reducción de monto, y el contrato número SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001, no contó con el convenio modificatorio en monto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
MUESTRA DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Ejecutor	Modalidad de adjudicación	Importe	Documentación faltante
CEA-PRODDER-IH-OB-23-060	Conexión a red de distribución y tanque de almacenamiento en la ciudad de álamos, en la localidad y municipio de álamos	Comisión Estatal del Agua	LP	17,938.1	No
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007	Construcción del entronque en carretera Moctezuma-Agua Prieta y acceso a parque industrial en el km 191+762.7	Junta de Caminos del Estado	AD	8,503.8	Sí
SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003	Rehabilitación de edificios en trabajos de instalación de planta de asfalto y parque de maquinaria para la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	IR	2,892.2	Sí
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-002	Construcción de terracerías en las instalaciones de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	IR	2,882.3	Sí
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005	Construcción de la instalación eléctrica exterior en las instalaciones de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	IR	2,354.3	Sí
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006	Construcción de instalación eléctrica en el interior en las instalaciones de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	IR	2,087.8	Sí
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004	Construcción de estructura, herrería y obras complementarias en las instalaciones de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	IR	1,599.0	Sí
SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001	Construcción de 852.49 ml de cerco perimetral en las instalaciones de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera	Junta de Caminos del Estado	AD	1,173.6	Sí
			Total	39,431.1	

FUENTE: Expedientes de obras públicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante del expediente técnico como son las fianzas de ampliación en monto y el convenio de reducción en monto de los contratos SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001 y SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006; sin embargo, en el Programa Anual de Obras Públicas de la JCICES, se constató que las 7 obras de la muestra no se encuentran incluidas; y del contrato número SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007 el dictamen de excepción a la licitación no está debidamente justificado ya que no acredita el caso fortuito o de fuerza mayor; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Consejo de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/JCICES/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

40. Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto pagado de 39,431.1 miles de pesos de las PFEF 2023, se constató que del contrato núm. CEA-PRODDER-IH-OB-23-060, ejecutado por la Comisión Estatal del Agua (CEA), no proporcionaron las notas de bitácora de las estimaciones 1 y 2 del convenio, el Acta Finiquito, el Acta de extinción de obligaciones y el Reporte fotográfico de la Obra en operación (estado actual); y del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-002, ejecutado por la JCICES, no presentaron el reporte fotográfico de la Obra en operación (estado actual).

El Gobierno del Estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el reporte fotográfico de la obra en operación del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-002, con lo que se solventa lo observado; adicionalmente, referente al contrato número CEA-PRODDER-IH-OB-23-060, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua y del Fondo de Operación de Obras Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA/OIC-CEA/P03/016/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 79,565,675.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 25 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,667,500.5 miles de pesos que representó el 94.2% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sonora, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Sonora pagó 24,280,010.7 miles de pesos, que se integra del 100.0% del recurso asignado y de 217,114.3 miles de pesos de erogaciones financiadas con otros recursos.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 79,565.7 miles de pesos, el cual representó el 0.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

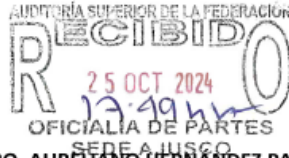
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DGAA-1064/2024, DGAA-1065/2024 y DGAA-1066/2024, todos de fecha 24 de octubre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 22, 23, 25 y 35 se consideran como no atendidos.

1 legajo, 30303
AIRE
Estateta 3299105251



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-1064/2024

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2024

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF.
PRESENTE.-

En seguimiento a su Oficio Número DGAGF"D"/2572/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1871 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, me permito enviar información proporcionada por Entes Ejecutores del Estado para la atención de las observaciones detalladas a continuación:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

NÚM. DEL RESULTADO: 24
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por el Gobierno del Estado de Sonora, se detectó que se asignaron recursos a 29 ejecutores a través del capítulo 4000, por 7,448,442,081.63 pesos, mediante la Secretaría de Hacienda Estatal (SH), los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; de los cuales los 29 ejecutores, presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 958,035,585.93 pesos, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; en donde en 20 ejecutores coincide con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos; sin embargo, en 9 ejecutores en su información contractual presentan diferencias, a 6 ejecutores ya que les faltó reportar información por 165,269,328.84 pesos y 3 reportaron recursos superiores por 2,245,529.00 pesos, se relaciona con el resultado de Destino del Gasto) de la presente cédula, como se muestra a continuación:

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No. DGAA-1064/2024

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. DASA-0567/2024 con USB anexa certificada, correspondiente a los contratos de adquisiciones de la muestra revisada emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y Cultura.

NÚM. DEL RESULTADO: 26

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 38 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 324,080,597.58 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con los contratos núms. 049-2023, 047-2023, 045-2023, 025-20234, TJA-2023-632-12, ISC-FIC2023-62-10-2023, 45BIS-2023, CEDH-LS-AF/DGA/01/2023, CEDH-SP-DGA/001/2023, LPA-926049950-001B-2023, IMTES-ADQ-82-2023, IMTES-ADQ-83-2023, PJESON-AQ-23-1103, PJESON-AQ-23-0401, ADA-SRC-12624-2023, ADA-NAV-3602-2023, ADA-NAV-3605-2023, CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, PJESON-SG-23-0403, FGJE/GC/066/2023, LA-85-W84-926005961-I-3-2023-A, PJESON-AQ-23-0103, ADA-HMO-1626-2023, PJESON-AQ-23-1106, PJESON-AQ-23-0403, PJESON-SG-23-0110, PJESON-SG-23-0108, 050-2023, IMTES-ADQ-195-2023, CONTRATO NÚMERO 00, PJESON-AQ-23-0302, PJESON-CA-23-0104, TJA-2023-693-26, SSP-ADQ-015/2023, SSP-ADQ-024/2023, SSP-SER-013/2023, S/NUM y LSA-926002989-018-2023, ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de Cultura, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado de Sonora, el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, el Tribunal Estatal Electoral de Sonora y Secretaría de Hacienda - Tesorería del Estado, relacionados con la contratación del servicio para el diseño, documentación, instalación, prueba, capacitación, implementación y operación del PREP del proceso electoral 2023-2024, la adquisición del material electoral para ser utilizado el día de la jornada electoral con motivo del proceso electoral 2023-2024, el suministro de equipo fortigate FG600F con 4 interfases 25g sfp28, 4 interfases 10ge sfp+, 18 interfaces ge rj45 (1 x mgmt, 1 ha, 16x switch), 8 interfaces gesfp, aceleración de hardware spu np7 y cp9, doble fuente de poder por 3 años, los servicios de limpieza, mantenimiento y recolección de basura con la rutina, horario y cantidad de personal propio descritos en el anexo "a" en las oficinas del Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana, el arrendamiento del inmueble para las oficinas del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Sonora, el servicio consistente en logística, ejecución y traslados de la edición 51 del festival internacional cervantino FIC2023, a llevarse a cabo en Guanajuato, Guanajuato del 13 al 29 de octubre de 2023, la implementación de un proceso de actualización tecnológica, acompañamiento y ejecución de las fases del software de cómputo electoral, en conjunto con el equipo de la unidad de informática del Instituto, previo a los comicios del proceso electoral 2023-2024 dividido en 14 etapas, a desarrollarse en bloques, la adquisición de equipo de cómputo, el servicios de contabilidad y auditoría, la adquisición de medicamentos y material de curación, el anticipo de compra de 40 vans marca foton modelo 2023, el anticipo de 10 unidades de transporte urbano marca vw modelo 2024, el suministro de los equipos que se describen en las partidas 1, 2, 6 8, 10,12, 13 y 14 en los distintos distritos y/o circuitos judiciales del estado de sonora, los materiales, útiles y equipos menores de oficina, los servicios de hospitalización, urgencias, cirugías, imagenología, laboratorio y consulta especialista, los servicios de hospitalización de urgencias, cirugías, imagenología, laboratorio,



Página 2 de 6

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Palíza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. DGAA-1064/2024

consulta especialista y subespecialidades, los servicios hospitalarios, médicos, quirúrgicos, hemodinámica, rehabilitación física y atención de urgencias de forma integral y consulta por especialistas de control pre y post quirúrgico, los servicios médicos, hospitalarios y banco de sangre, la cantidad de 400 equipos multifuncionales (de impresión, escaneo y fotocopiado) para el Poder Judicial del Poder Judicial del estado de Sonora, la adquisición del sistema de secuenciación de siguiente generación HID ION genestudio para el análisis de ADN mitocondrial, la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación, proveer al cliente, en calidad de partner o intermediario de microsoft corporation el uso de las licencias señaladas en la cláusula primera del contrato, los servicios de atención referida de cirugías, internamientos, cirugías ambulatorias, partos, cesáreas, paquetes quirúrgicos, consultas y urgencias, la adquisición de 15 vehículos, adquisición de materiales de imprenta, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionado en todos los edificios del Poder Judicial del estado de Sonora, la adquisición de equipos multifuncionales (de impresión, escaneo y fotocopiado) que en función de cada unidad administrativa y/o jurisdiccional se le requieran, los servicios de monitoreo con perspectiva de género a programas de radio y televisión que difundan noticias durante el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampañas y campañas electorales del proceso electoral ordinario local 2023-2024 en sonora, la adquisición de tecnología para las unidades del transporte público urbano del IMTES, por prestación directa del servicio público, el arrendamiento de inmueble, la adquisición de un vehículo crafter cargo van 4.9 l.w.b extendida 2023, el arrendamiento de juzgado cuarto familiar, para la unidad de igualdad de género y dirección general, la capacitación, desarrollo, instalación, implementación y capacitación del sistema integral de administración de recursos humanos (siarh web) en el servidor del área administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Sonora, la adquisición de una suburban blindada nivel v plus modelo 2023 y una suburban blindada nivel v plus modelo 2022, la adquisición de 140 equipos de radio comunicación terminales móvil tpm con kit de instalación dashboard y antena m9610 cs g1 (incluye filtro estabilizador, gps y bocina externa) para la coordinación estatal de la policía estatal de seguridad pública, el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica de monitoreo, atención ciudadana, video vigilancia urbana así como el mantenimiento integral de las áreas denominadas de atención a la violencia familiar y de género (salva) en el estado de Sonora, la adquisición de propiedad y posesión sobre el inmueble, fracción del terreno urbano y sus construcciones en la ciudad de guaymas sonora, y la adquisición del sistema de gestión de archivo documental y servicio de digitalización masiva, se constató que la entidad fiscalizada, en 38 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación...

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envían oficios con documentación soporte debidamente certificada, correspondiente a los contratos de adquisiciones de la muestra revisada, misma información que fue proporcionada por los Entes Ejecutores según los oficios que se detallan a continuación:

EJECUTOR	OFICIO	ANEXO
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	DG/144/2024	Documentos Certificados
Secretaría de Seguridad Pública	SSP/CEAEyC/DASA/10/42/2024	USB Certificada
Órgano Interno de Control de la Contraloría General del Gobierno del Estado	OIC-SH-693/2024	Documentos Certificados

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Página 3 de 6

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

Oficio No. DGAA-1064/2024

NÚM. DEL RESULTADO: 27

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios del ejecutor denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relacionado con el contrato de adquisición arrendamiento y/o servicio con núm. 045-2023, adjudicado por invitación a cuando menos tres personas y de la revisión a las actas constitutivas y constancias de situación fiscal del proveedor adjudicado y participantes; así como de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que en el proceso adjudicativo, hay dos empresas participantes que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, cabe indicar que la empresa resultó adjudicada..

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. IEEyPC-PRESI-3981/2024 con USB certificada, correspondiente a los contratos de adquisiciones de la muestra revisada, emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.

NÚM.DEL RESULTADO:28

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, bienes y servicios del ejecutor denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, relacionado con el contrato de adquisición arrendamiento y/o servicio con núm. 025-20234, adjudicado por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la entidad fiscalizada no proporcionó todas las actas constitutivas y constancias de situación fiscal de los proveedores participantes; sin embargo, de la revisión de la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que en el proceso adjudicativo, hay dos empresas participantes que se encuentran vinculadas entre sí por un socio en común, cabe indicar que la empresa resultó adjudicada...

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. IEEyPC-PRESI-3981/2024 con USB certificada, correspondiente a los contratos de adquisiciones de la muestra revisada, emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora.



Página 4 de 6



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

Oficio No. DGAA-1064/2024

NÚM. DEL RESULTADO: 35
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 39,431,112.82 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con contratos núms. CEA-PRODDER-IH-OB-23-060, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007, SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-002, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004, y SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001, ejecutados por la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCICES), relacionados con las obra de conexión a red de distribución y tanque de almacenamiento en la ciudad de álamos, en la localidad y municipio de álamos, estado de sonora, la construcción del entronque en carretera Moctezuma - Agua Prieta y acceso a parque industrial en el km 191+762.7, la rehabilitación de edificios en trabajos de instalación de planta de asfalto y parque de maquinaria para la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera (JCICES), la construcción de terracerías en las instalaciones de la JCICES, la construcción de la instalación eléctrica exterior en las instalaciones de la JCICES, la construcción de instalación eléctrica en el interior en las instalaciones de la JCICES, la construcción de estructura, herrería y obras complementarias en las instalaciones de la JCICES y la construcción de 852.49 ml de cerco perimetral en las instalaciones de la JCICES, se constató que la entidad fiscalizada, en 7 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

En los 7 contratos de la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera (JCICES), se constató que las obras no se encuentran incluidos en su Programa Anual de Obras Públicas, en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007 el dictamen de excepción a la licitación no está debidamente justificado, en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003, no cuenta con la fianza de ampliación del convenio modificatorio, en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005, no cuenta con la fianza de ampliación por ampliación de monto y en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006, no cuenta con el convenio modificatorio en monto, y en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004, no cuentan con el poder notarial del representante legal de la empresa ganadora y el convenio de reducción de monto, y en el expediente del contrato núm. SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001, no cuenta con el convenio modificatorio en monto.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 17 primer párrafo, 61 fracción IV, 74, 103, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 72, 99, 100, 101, 104 y 194 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. JCICES-01-0980-2024 con documento anexo certificado, correspondiente al Inicio de Investigación emitido por la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera del Estado de Sonora.

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Página 5 de 6

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



Oficio No. DGAA-1064/2024

NÚM. DEL RESULTADO: 36
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 39,431,112.82 pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, con los contratos núms. CEA-PRODDER-IH-OB-23-060, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-007, SIDUR-JCICES-ED-REHAB-23-003, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-002, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-005, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-006, SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-004 y SIDUR-JCICES-ED-CONST-23-001, ejecutados por la Comisión Estatal del Agua y la Junta de Caminos del Estado de Sonora, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. JCICES-01-0980-2024 con documento anexo certificado con documento correspondiente al Inicio de Investigación emitido por la Junta de Caminos e Infraestructura carretera del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORES
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
COMISIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORES

C.c.p.
Expediente
Minutario
EMA/VGMB



Página 6 de 6

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

11cgaip, 3000, 40500
AIR
Estadeta 3294105201



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-1065/2024

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF.
PRESENTE.-

En seguimiento a su Oficio Número DGAGF"D"/2572/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1871 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, me permito enviar información proporcionada por Entes Ejecutores del Estado para la atención de la observación detallada a continuación:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS (ÁREA FINANCIERA)

NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:



Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables de los egresos, se verificó que la SH no contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, debido a que los registros contables proporcionados por 24,280,010,677.11 pesos al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte de auditoría, incluyen erogaciones de otros recursos, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envía mediante oficio No. OIC-SH-692/2024 con documento anexo certificado, correspondiente al Inicio de Investigación emitido por el Órgano Interno de Control de la Contraloría del Estado de Sonora.

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:





SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. DGAA-1065/2024

Del importe reportado como Capítulo 4000⁰⁰ Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 11,052,101,665.42 pesos, se comprobó que la SH otorgó subsidios, ayudas y donativos por 374,257,308.58 pesos a beneficio de 9 dependencias estatales y administró directamente 191,460,808.52 pesos para el pago de servicios personales por cuenta y orden de 12 ejecutores y, el saldo por 10,486,383,548.32 pesos, lo transfirió a 53 ejecutores del gasto, de los cuales, 41 reportaron el destino de los recursos por 8,998,012,673.23 pesos; sin embargo, 12 ejecutores no proporcionaron los registros contables ni presupuestales, por lo que no se pudo corroborar el destino del gasto por 1,488,370,875.09 pesos. Asimismo, por el recurso sin ejercer a cargo de Instituto Estatal Electoral, de la Universidad Estatal de Sonora y de la Universidad Tecnológica de Nogales, se determinó que no se comprobó su permanencia en las cuentas bancarias de cada ejecutor ni proporcionaron la información financiera de las erogaciones por 62,954,162.91 pesos y, en el caso de los recursos que administró la SH y que pagó por cuenta y orden de 12 ejecutores, tampoco se proporcionaron los registros contables y presupuestales que acrediten el destino en servicios personales a cargo de las PFEF por 117,157,625.06. También se observó que la Fiscalía General de Justicia y el Instituto Sonorense de Cultura reportaron el destino del gasto en los Capítulos 2000 al 5000, por las transferencias realizadas de la SH; sin embargo, no proporcionaron los registros contables ni presupuestales de las erogaciones por concepto de nómina pagada por cuenta y orden por 1,195,768,933.60 pesos, para un total observado por 2,864,251,596.66 pesos de recursos sin comprobación del capítulo 4000. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 2, 25, 34 y 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envían oficios con documentación soporte debidamente certificada, correspondiente a los contratos de adquisiciones de la muestra revisada, misma información que fue proporcionada por los Entes Ejecutores según los oficios que se detallan a continuación:

Ejecutor	Oficio	Anexos
Congreso del Estado	CES-OM/0854/2024	USB Certificada
Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)	UTH.04.1.1770/2024	USB Certificada
Universidad Tecnológica Superior de Puerto Peñasco (UTSPP)	DG-403/2024	CD Certificado
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)	CE-597/2024	Disco Compacto



Página 2 de 3

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

Oficio No. DGAA-1065/2024

NÚM. DEL RESULTADO: 5**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Del importe reportado como Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y derivado de la revisión de los auxiliares presupuestales correspondiente a los recursos transferidos por la SH a los ejecutores por 10,486,383,548.32 pesos se comprobó que los registros contables-presupuestales no corresponden en montos, con la documentación soporte de los movimientos bancarios de las cuentas donde la SH administró los recursos de las PFEF 2023, por lo que no se pudo identificar la trazabilidad por flujo de efectivo, de cada transferencia realizada a los ejecutores y únicamente se verificó por montos globales en comparación con las cifras contabilizadas por la SH. Además, se observó que 29 ejecutores del gasto no presentaron los registros específicos de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, debidamente controlados, ya que los registros contables proporcionados incluyen erogaciones con otros recursos, en incumplimiento de los artículos 33, 42, 43 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2, 25, 34 y 35 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora...

Respuesta:

En atención a la observación en mención, se envían oficios con documentación soporte debidamente certificada, misma información que fue proporcionada por los Entes Ejecutores según los oficios que se detallan a continuación:

Ejecutor	Oficio	Anexos
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)	ISAF/DGA/5866/2024	Documentos Certificados
El colegio de Sonora (COLSON)	CS/CG/059/24	CD Certificado
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora	AD/519/2024	USB Certificada
Instituto Sonorense de Transparencia (ISTAI)	ISTAI-PRESI-162/2024	USB Certificada
Coordinación Ejecutiva de Faltas Administrativas de la Contraloría General del Estado	CEIFA-1926/2024	Documentos Certificados

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

C.c.p.
Expediente
Minutario
EMA/VGMB



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

Página 3 de 3

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

100,245
*A/Rt.
Ecolateta 3294105251



Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-1066/2024

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2024

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF.
PRESENTE.-

En seguimiento a su Oficio Número DGAGF"D"/2572/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se emite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 1871 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", Cuenta Pública 2023, me permito enviar información proporcionada por Entes Ejecutores del Estado para la atención de las observaciones detalladas a continuación:

SERVICIOS PERSONALES

NÚM. DEL RESULTADO: 17

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De los 206,521,867.56 pesos destinados al Capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023 por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y de la información proporcionada consistente en matriz y catálogo de percepciones y deducciones, resúmenes contables y de nómina, plantilla, oficios, minutas, tabuladores autorizados y condiciones generales de trabajo, se revisaron las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 01 a la 19 y de la 22 a la 24 del ejercicio 2023, correspondientes a 321 trabajadores de personal de Confianza, con 19 categorías y 15 niveles salariales por 119,430,460.89 pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El personal se ajustó a las categorías permitidas.
- Los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron 33,500 pagos a 320 trabajadores en las percepciones 11P-El Estimulo ISAF", "P-DS Ayuda de Despensa ISAF", "1P-AT Ayuda Transporte ISAF11", "P-CI Actividades Culturales ISAF", "P-AH Ayuda de Habitación", "P-AI Otros Pagos ISAF", "P-CP Compensación ISAF", "P-Q1 Quinquenio De 05-10 A. SERV.", "P-Q2 Quinquenio De 10-15 A. SERV.", "P-Q3 Quinquenio De 15-20 A. SERV.", "P-Q4 Quinquenio De 20-25 A. SERV.", "P-Q5 Quinquenio De 25-29 A. SERV.11", "P-Q6 Quinquenio De 30 A. en Adelante", "P-BR Pago Exento", "P-2A Aguinaldo Gravado", "P-SP Pago Festejo Servidor Público", "P-32 Prima Vacacional", "P-SR1 Seguro por Retiro Estatal", "P-PR, Prima Vacacional Gravado", "P-RQ Retroactivo del Quinquenio, "P-24 Aguinaldo", "P-25 Bono Navideño", "P-65 Ajuste Calendario", "P-EE Compensación Tabular", "P-RE Retroactivo Compensación Tabular", "P-RX Retroactivo Extra" y "P-SD Defunción Empleado SD", de las que no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, por 78,614,728.41 pesos.



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



Oficio No. DGAA-1066/2024

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 54, fracción 1, 11, 111, IV, IX, 55, 57, 60 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023; 40 fracción X, 42 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 16, 31 y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora; 89, 90, 98 y 121 a 126 de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas.

Respuesta:

Se envía información proporcionada por el Instituto de Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF), mediante Oficio No. ISAF/DGA/5879/2023 de fecha 24 de octubre de 2024, el cual incluye 1 CD debidamente certificado con información y aclaraciones para la atención del resultado con observación antes descrito.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

C.c.p.
Roberto Carlos Hernández Cordero.- Secretario de Hacienda (Para su conocimiento)
María Lizbeth Gardner Ortega.- Tesorera del Estado. (Para su conocimiento)
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).
Expediente
Minutario
EMA/PALV



Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales, acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH), de Educación y Cultura (SEC), de Seguridad Pública (SSP), de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA) y de Desarrollo Social (SEDESSON), los Servicios de Salud (SSS), la Fiscalía General de Justicia (FGJES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Supremo Tribunal de Justicia (STJES), el Instituto Estatal Electoral (IEE), el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado (TJA), el Instituto Sonorense de Cultura (ISC), la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTESON), el Instituto de Movilidad y Transporte (IMTES), el Tribunal Estatal Electoral (TEE), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y la Junta de Caminos e Infraestructura Carretera (JCICES), todos del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 7, párrafo quinto, 27, fracción XI, 93, 94, párrafo primero, fracción I, párrafo cuarto y 96
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 54, fracciones I, II, III, IV y IX, 55, 57 y 60

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículos 40, fracción X y 42, fracción VI;

Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, artículos 16, 31 y 33;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 12, 24, 25, 26, 27, 28, segundo párrafo, 38, 39, 40, 47, 54, 56, fracción VII, 65, penúltimo párrafo y 66

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 15, 16, 17, 18, 43, 46, 50, 51, 52, 53, 71, 85, 86, 87, fracción III, 102 y 104

Reglas de operación para la aplicación del subsidio a la prestación del servicio público de transporte urbano, artículos 3, inciso B, 4, fracción II y 11

Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, artículos 89, 90, 98 y 121 a 126.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.